

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las dieciséis horas veinte minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y dos (072-2018)**, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Solicito atentamente se me proporcione copia digital de plano lot. San Carlos, depto. de La Unión, exp No. 537 fecha 16/12/93”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en la respectiva Unidad Administrativa de esta Institución Pública y en vista que la información solicitada superaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, a petición de la Subdirección en referencia y por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP; mediante resolución de fecha treinta de abril del año en curso, determinó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [redacted] a **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió a través de una nota bajo Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-144-03/05/2018 de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 072-2018, mediante la cual solicita copia digital de plano del expediente N° 537 de fecha 16 de diciembre de 1993, del Proyecto: Lotificación San Carlos, ubicado en Municipio y Departamento de La Unión.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:
- ✓ Exp. 537/1993 de fecha 16 de diciembre de 1993, del Proyecto: Lotificación San Carlos, ubicado al Oriente de la Ciudad de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión. Mediante el cual se otorgó Permiso de Parcelación.
- Se adjunta copia de los planos del Exp. 537/1993 de fecha 16 de diciembre de 1993”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo establecido en los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los planos que se entregan referente a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) Además, se advierte que en atención a lo establecido en los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los planos que se entregan referente a la información solicitada, están preparados en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información